



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de abril del 2003
No. 70

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.

AVISOS JUDICIALES: 475-B1, 476-B1, 477-B1, 478-B1, 766-A1, 767-A1, 768-A1, 769-A1, 1319, 777-A1, 778-A1, 780-A1, 782-A1, 783-A1, 1309, 1310, 1313, 1314, 1315, 1318, 770-A1, 771-A1, 772-A1, 773-A1 y 776-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1323, 1316, 1317, 1322, 775-A1, 1320, 781-A1, 1311, 1312, 1321, 779-A1, 774-A1, 1322-BIS y 1323-BIS.

FE DE ERRATAS de la licitación pública No. 44080001-019-03 (LP-009-03) la cual fue publicada en la CONVOCATORIA No. 007 (DGRM-AB-007-2003) el día 08 de abril del presente año.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ y FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, respectivamente, con fundamento en los artículos 31, 37 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal de las entidades Paraestatales; 3 fracción VIII, y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5o., 3o y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe ser ejercido con la mayor racionalidad social, económica y financiera, para lograr las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales que de él se desprenden.

Que con motivo de la restricción presupuestaria que enfrentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, resulta fundamental la participación de los sectores social y privado como coadyuvantes en el objetivo de hacer un uso eficiente del gasto público federal.

Que es necesario aprovechar la experiencia y los medios de financiamiento y desarrollo de infraestructura con que cuentan los sectores social y privado, con el fin de dirigir los recursos públicos hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Federal, así como a la prestación eficiente de los servicios públicos por parte del Estado.

Que una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos del sector público es transferir a los sectores social y privado la mayor cantidad de riesgos y contingencias relacionados con los costos financieros y de ejecución de obras, mediante la utilización de esquemas para la realización de proyectos para prestación de servicios con base a los cuales se celebran contratos de servicios de largo plazo, a fin de que el gasto de cada ejercicio fiscal se concentre en los aspectos más importantes de la función pública, y

Que el grado de eficiencia que los sectores social y privado pueden aportar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la prestación de servicios de largo plazo, con el uso de activos que posean dichos sectores, puede redundar en ahorros significativos para las dependencias y entidades, con el consecuente incremento en la eficiencia y racionalidad del gasto público a ser ejercido anualmente, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS
PARA PRESTACION DE SERVICIOS**

TITULO I

Disposiciones generales

1. Las presentes Reglas tienen por objeto regular la realización de proyectos para prestación de servicios. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal interesadas en realizar proyectos bajo esta modalidad deberán observar estas Reglas, sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que les sean aplicables.

2. Para efectos de estas Reglas, se entenderá por:

- I. Contratoría: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II. Contrato de servicios de largo plazo: acto jurídico que involucre recursos de varios ejercicios fiscales, celebrado entre una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación a cargo del inversionista proveedor de prestar, a largo plazo, uno o más servicios con los activos que éste construya o provea de conformidad con un proyecto para prestación de servicios y, por la otra, la obligación de pago por parte de la dependencia o entidad por los servicios que le sean proporcionados;
- III. Dependencia o entidad contratante: dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que suscriba un contrato de servicios de largo plazo con un inversionista proveedor;
- IV. Inversionista proveedor: persona física o moral, que celebre un contrato de servicios de largo plazo con una dependencia o entidad;
- V. Manual de Normas Presupuestarias: Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal;
- VI. Proyecto para prestación de servicios: conjunto de acciones que se requieren para que una dependencia o entidad reciba servicios a largo plazo de un inversionista proveedor, a través de un contrato de servicios de largo plazo, distinto de los definidos como proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada;
- VII. Proyecto de inversión: conjunto de obras y acciones necesarias para la creación, ampliación y modificación de activos fijos;
- VIII. Proyecto de inversión presupuestaria: proyecto de inversión que se cubre en su totalidad con recursos fiscales autorizados como gasto de capital en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- IX. Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Los términos utilizados en estas Reglas distintos a los comprendidos en el numeral anterior tendrán la definición y el alcance que para los mismos se establecen en el Manual de Normas Presupuestarias.

TITULO II

De los proyectos para prestación de servicios

4. Para ser considerados como tales, los proyectos para prestación de servicios deben cumplir con lo siguiente:

- I. Su realización debe implicar la celebración de un contrato de servicios de largo plazo;
- II. Los servicios que se presten a la dependencia o entidad contratante deberán permitir a ésta dar un mejor cumplimiento a los objetivos institucionales que la misma tiene asignados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y en el Plan Nacional de Desarrollo, y
- III. La prestación de los servicios debe hacerse con los activos que construya o provea el inversionista proveedor con base en lo requerido por la dependencia o entidad contratante. La realización del proyecto de inversión que en su caso, se requiera para dar cumplimiento al contrato de servicios de largo plazo será responsabilidad del inversionista proveedor.

5. Las dependencias y entidades deberán especificar los servicios que pretendan recibir a través de la realización de un proyecto para prestación de servicios. Dentro de estos servicios se podrán incluir aquellos que sirvan de apoyo a las dependencias y entidades para dar cumplimiento a las funciones y los servicios públicos que tienen encomendados. Quedan excluidos los servicios públicos que, de acuerdo a las leyes, deban ser proporcionados, de manera exclusiva, por el sector público.

6. Las dependencias y entidades que pretendan realizar proyectos para la prestación de servicios, deberán contar con las autorizaciones de la Secretaría que a continuación se indican:

- I. La autorización del proyecto para prestación de servicios en términos del Título VI de estas Reglas, y
- II. Una vez satisfecho lo establecido en la fracción anterior, la autorización para suscribir un contrato de servicios de largo plazo en términos del Título VII de estas Reglas.

7. La Secretaría, al emitir las autorizaciones a que se refiere el numeral anterior, determinará si el proyecto para prestación de servicios es una forma conveniente para contar con los servicios requeridos por la dependencia o entidad que solicitó dichas autorizaciones, con base en la revisión del estudio de costo y beneficio respectivo y el impacto en las finanzas públicas de las obligaciones de pago que pretendan establecerse en el contrato de servicios de largo plazo correspondiente.

8. Las dependencias y entidades darán prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en los ejercicios fiscales correspondientes, mediante contratos de servicios de largo plazo, con fundamento en lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

9. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, se señalarán las obligaciones de pago previstas en los contratos de servicios de largo plazo vigentes tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes, conforme a la información que proporcione la dependencia o entidad contratante.

10. Las dependencias y entidades no deberán realizar pago alguno al inversionista proveedor antes de recibir los servicios objeto del contrato de servicios de largo plazo, salvo que la Secretaría autorice pagos anticipados conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo. Los pagos que realicen las dependencias y entidades como contraprestación por los servicios recibidos al amparo de un contrato de servicios de largo plazo se registrarán como gasto corriente, identificando la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias.

La contraprestación podrá denominarse en moneda nacional o extranjera, conforme a lo que se determine en el procedimiento de contratación correspondiente en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables. La contraprestación podrá ajustarse por variación de precios de acuerdo a los índices y fórmulas que se establezcan en el contrato de servicios de largo plazo. La adquisición que, en su caso, realice la dependencia o entidad contratante a que se refiere el numeral 16 de estas Reglas, se considerará gasto de inversión.

11. El inversionista proveedor deberá contratar los seguros, coberturas y garantías que prevean las partes en el propio contrato de servicios de largo plazo para hacer frente a riesgos que, de materializarse, impidieran la prestación total o parcial de los servicios convenidos.

12. Las dependencias y entidades podrán contratar a los asesores que, en su caso, requieran para desarrollar un proyecto para prestación de servicios en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cubrirán, con cargo a sus respectivos presupuestos autorizados, los gastos necesarios para tales efectos.

TITULO III

Del administrador del proyecto

13. Por cada proyecto para prestación de servicios que se pretenda realizar, los titulares de las dependencias y entidades designarán un administrador del proyecto, para lo cual se tomará en consideración las facultades de los funcionarios designados, contenidas en las disposiciones internas de la dependencia o entidad respectiva.

14. El administrador del proyecto será responsable de:

- I. Organizar los trabajos que se requieran para llevar a cabo el proyecto para prestación de servicios, incluyendo la celebración del contrato de servicios de largo plazo correspondiente;
- II. Realizar, o hacer que se realice, el análisis costo y beneficio del proyecto para prestación de servicios a que se refiere el numeral 15 de estas Reglas, asegurándose de que la información utilizada para la elaboración de los proyectos y su análisis sea veraz y confiable;
- III. Presentar las solicitudes para obtener las autorizaciones a que se refiere el numeral 6 de estas Reglas;
- IV. Encargarse de que el proyecto para prestación de servicios se apegue a las disposiciones establecidas en estas Reglas y en las demás disposiciones aplicables, procurando obtener en todo momento las mejores condiciones de contratación para la dependencia o entidad, y
- V. Presentar la información, documentos y aclaraciones que le sean requeridos relativos al proyecto para prestación de servicios, por parte de la Secretaría o de la Contraloría.

TITULO IV**Del análisis costo y beneficio**

15. Las dependencias y entidades deberán realizar el análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios conforme a los lineamientos que al efecto emita la Unidad de Inversiones, con el fin de establecer que el proyecto genera beneficios netos positivos bajo supuestos razonables.

En el análisis costo y beneficio se deberá mostrar si el proyecto para prestación de servicios genera beneficios netos iguales o mayores a los que se obtendrían en caso de que los servicios fueran proporcionados mediante la realización de un proyecto de inversión presupuestaria.

TITULO V**De la adquisición de activos en los proyectos para prestación de servicios**

16. La dependencia o entidad contratante podrá convenir en el contrato de servicios de largo plazo la adquisición de los activos con los que el inversionista proveedor presta los servicios contratados. Los pagos que las dependencias o entidades efectúen para realizar esta adquisición deberán ser cubiertos con cargo a sus respectivos presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. En ningún caso el contrato tendrá por objeto principal la adquisición forzosa de activos con los que se prestarán los servicios de largo plazo.

17. El contrato de servicios de largo plazo deberá contener, en su caso, las condiciones para ejercer la adquisición de activos a que se refiere el numeral anterior, así como la fórmula con que se determinará el precio de adquisición. En caso de que durante la vigencia del contrato respectivo se presente alguno de los supuestos convenidos para dicha adquisición, ésta quedará sujeta a las disposiciones aplicables en el momento de la operación.

18. Para la adquisición de los activos a que se refiere este Título, la dependencia o entidad deberá dar aviso a la Unidad de Inversiones, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, indicando el precio, condiciones de pago, tipo de activo y el uso que se dará al mismo.

19. El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación hará mención especial de los compromisos contingentes que se deriven de los contratos de servicio de largo plazo en los que las dependencias y entidades podrían adquirir activos bajo ciertas condiciones.

TITULO VI**Del procedimiento de autorización de proyectos para prestación de servicios**

20. Las dependencias y entidades deberán presentar las solicitudes de autorización de proyectos para prestación de servicios ante la Secretaría, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales. En el caso de entidades sectorizadas, la solicitud deberá ser presentada por la dependencia coordinadora de sector y, en el caso de las entidades no sectorizadas, la solicitud deberá presentarse por la entidad, directamente a las citadas Direcciones Generales.

La autorización a que se refiere este Título se entenderá otorgada exclusivamente para efectos de que la dependencia o entidad pueda presentar a la Secretaría un proyecto de contrato de servicios de largo plazo en los términos del Título VII de las presentes Reglas.

21. Las solicitudes a que se refiere el numeral anterior deberán acompañarse de la siguiente información:

- I. La descripción del proyecto para prestación de servicios que se pretende realizar;
- II. La justificación de que el proyecto es congruente con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan a la dependencia o entidad solicitante;
- III. Para el caso de las dependencias, la opinión favorable de sus áreas jurídicas y presupuestarias competentes y, para el caso de las entidades, la opinión favorable de su órgano de gobierno y, en su caso, de la coordinadora de sector;
- IV. El análisis costo y beneficio a que se refiere el numeral 15 de estas Reglas;
- V. El procedimiento de contratación que se seguirá, y
- VI. Los elementos principales que contendrá el contrato de servicios de largo plazo que se celebraría entre la dependencia o entidad contratante y el inversionista proveedor, incluyendo:
 - a) La descripción de los servicios que prestará el inversionista proveedor;
 - b) La duración del contrato;
 - c) El plazo para dar inicio a la prestación de servicios a través de los activos construidos o proporcionados por el inversionista proveedor;

- d) En su caso, los anticipos que se pretendan otorgar;
- e) Los riesgos que asumirán tanto la dependencia o entidad contratante como el inversionista proveedor, y
- f) En su caso, las condiciones que se prevé establecer en el contrato para la adquisición de los activos.

La solicitud de autorización a que se refiere este Título se presentará ante la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial correspondiente durante cualquier día hábil del año.

En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán requerir por escrito a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, para que presente la información faltante o haga las aclaraciones pertinentes. En caso de que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento de información, la dependencia o entidad no cumpla con la presentación de la misma, la solicitud de autorización se tendrá por no presentada. Lo anterior se hará del conocimiento de la dependencia o entidad correspondiente mediante escrito dirigido a la misma.

22. Cuando la solicitud presentada cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior, la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial que corresponda remitirá, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su recepción, copia de la documentación respectiva para obtener la opinión de:

- I. La Unidad de Política y Control Presupuestario, respecto del impacto futuro del gasto sobre las finanzas del sector público federal derivadas del contrato de servicios de largo plazo que suscribiría la dependencia o entidad con el inversionista proveedor, y
- II. La Unidad de Inversiones, respecto al cumplimiento de los lineamientos en materia de análisis costo y beneficio del proyecto para prestación de servicios de que se trate.

23. Las opiniones a que se refiere el numeral anterior deberán remitirse a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación que haya enviado dicha Dirección General. Transcurrido este plazo sin que las unidades administrativas referidas emitan las opiniones, se entenderá que éstas son favorables, por lo que deberán ser emitidas en ese sentido y a la brevedad, sin que dicha emisión afecte el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral 25 de estas Reglas para otorgar la autorización correspondiente.

24. La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones podrán solicitar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial que corresponda, información adicional o aclaraciones respecto a los documentos que contenga la solicitud respectiva, en cuyo caso, el plazo de 30 días hábiles señalado en el numeral que antecede comenzará a correr a partir de la fecha de recepción en dichas unidades administrativas de la documentación faltante o aclaración que haya sido requerida.

25. Cuando se cuente con las opiniones de la Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones, la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de las opiniones mencionadas en el numeral 22 o, en su caso, al plazo señalado en el numeral 23 sin que se hayan recibido las opiniones de referencia. En caso de que se otorgue la autorización, la Secretaría podrá establecer, a su juicio, condiciones específicas adicionales con base a su competencia legal.

TITULO VII

Del procedimiento de autorización de los contratos de servicios de largo plazo

26. Después de la publicación de la convocatoria respectiva, las dependencias y entidades deberán solicitar la autorización del contrato de servicios de largo plazo a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial que corresponda. En el caso de entidades sectorizadas, la solicitud deberá ser presentada a través de la dependencia coordinadora de sector y, en el caso de las entidades no sectorizadas, la solicitud deberá presentarse por la entidad, directamente a las citadas Direcciones Generales. Se deberá contar con la autorización del contrato antes de la adjudicación respectiva, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27. A la solicitud de autorización, las dependencias y entidades deberán anexar los siguientes documentos:

- I. El proyecto de contrato de servicios de largo plazo, que deberá contener, entre otros términos y condiciones, los establecidos en la fracción VI del numeral 21, así como los siguientes:
 - a) Una estimación de las obligaciones de pago, a precios del año, a cargo de la dependencia o entidad contratante, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes. Los montos deberán presentarse en la moneda prevista para su contratación y, en su caso, en la equivalencia en moneda nacional;
 - b) La forma, términos y condiciones de pago;
 - c) Las condiciones para la modificación y prórroga del contrato;
 - d) Las garantías, coberturas y seguros que serán contratados obligatoriamente por parte del inversionista proveedor;

- e) Las fórmulas y metodologías generales para la evaluación del desempeño del inversionista proveedor, incluyendo, en su caso, la fórmula para el ajuste por variación de precios, y
 - f) Los medios de consulta y solución de controversias que estarán contenidas en el contrato, así como las causas de terminación anticipada y de rescisión del mismo.
- II. Copia de la autorización de la Secretaría para realizar el proyecto para prestación de servicios;
 - III. Para el caso de las dependencias, la autorización de sus áreas jurídicas y presupuestarias competentes y, para el caso de las entidades, la autorización de su órgano de gobierno y, en su caso, de la coordinadora de sector;
 - IV. La justificación de que la celebración del contrato de servicios de largo plazo se apega a los objetivos y metas establecidos en los documentos que se presentaron para obtener la autorización para realizar el proyecto para prestación de servicios;
 - V. En su caso, la actualización del análisis costo y beneficio a que se refiere el numeral 15 de estas Reglas;
 - VI. Un documento que demuestre que, en su caso, la obligación de pago para el ejercicio fiscal vigente cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - VII. Carta compromiso, suscrita por el titular de la dependencia o entidad contratante, de que en la formulación de los anteproyectos de presupuesto se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios de largo plazo, y
 - VIII. En el caso de proyectos para prestación de servicios en donde se convenga la adquisición de activos bajo ciertas condiciones, los compromisos contingentes que se establecerían en el contrato de servicios de largo plazo.

28. Las solicitudes de autorización a que se refiere este Título se presentarán ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales durante el periodo comprendido desde el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de agosto.

En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán requerir por escrito a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, para que presente la información faltante o haga las aclaraciones pertinentes. En caso de que dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento de información, la dependencia o entidad no cumpla con la presentación de la misma, la solicitud de autorización se tendrá por no presentada. Lo anterior se hará del conocimiento de la dependencia o entidad correspondiente, mediante escrito dirigido a la misma.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, previa revisión del cumplimiento de los requisitos previstos, deberán remitir copia de la documentación a la Unidad de Política y Control Presupuestario y a la Unidad de Inversiones en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte de la dependencia o entidad que corresponda o, en su caso, del cumplimiento del requerimiento de información.

La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones emitirán su opinión respecto a la solicitud de autorización del contrato de servicios de largo plazo a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial correspondiente, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la copia de la documentación. Transcurrido el plazo a que se refiere este párrafo sin que las unidades mencionadas hubieren emitido comunicación alguna, se entenderá que las opiniones son favorables, por lo que deberán ser emitidas en ese sentido y a la brevedad, sin que dicha emisión afecte el plazo de cinco días hábiles señalado en el último párrafo de este artículo.

La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones podrán solicitar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial que corresponda, información adicional o aclaraciones respecto a los documentos que contenga la solicitud respectiva, en cuyo caso, el plazo de 30 días hábiles señalado en el párrafo que antecede comenzará a correr a partir de la fecha de recepción en dichas unidades administrativas de la documentación faltante o aclaración que haya sido requerida.

Con base en las opiniones de las unidades mencionadas en este numeral, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán emitir su resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las opiniones, o del día siguiente a aquel en que haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles citado en el cuarto párrafo de este numeral, sin que se hayan recibido las referidas opiniones.

TITULO VIII

Procedimiento de contratación

29. En los procedimientos de contratación de servicios de largo plazo, las dependencias y entidades deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

30. El contrato de servicios de largo plazo se adjudicará al participante que demuestre contar con la experiencia y capacidad técnica financiera para prestar los servicios solicitados y que presente la oferta económica de menor cuantía calculada en términos de valor presente, conforme a la metodología que al efecto emita la Secretaría por conducto de la Unidad de Inversiones.

TITULO IX**Evaluación del desempeño**

31. El contrato de servicios de largo plazo deberá contener una metodología específica que permita evaluar el desempeño del inversionista proveedor. En caso de que el desempeño del inversionista proveedor, evaluado mediante la metodología prevista en el contrato de servicios de largo plazo, sea inferior al convenido, se aplicará un descuento al pago que deba realizar la dependencia o entidad contratante o alguna otra forma de penalización por deficiencia en el desempeño. El cálculo del descuento o la determinación de la penalización se hará conforme a las fórmulas que al efecto se establezcan en el contrato de servicios de largo plazo.

TITULO X**Información**

32. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial que corresponda, a más tardar el último día hábil de septiembre, la actualización de los montos correspondientes a obligaciones de pago para ejercicios fiscales subsecuentes que se hayan asumido en los contratos de servicios de largo plazo. La Secretaría incluirá dicha información en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

33. A partir del inicio de la vigencia de los contratos de servicios de largo plazo, las dependencias y entidades deberán reportar, a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, la información que especifique la Secretaría, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas que se hayan establecido cuando se solicitó la autorización de realizar el proyecto para prestación de servicios correspondiente.

34. La Secretaría y la Contraloría, por conducto de la unidad administrativa que corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán solicitar en cualquier momento información relativa a los proyectos para prestación de servicios y a los contratos de servicios de largo plazo, con el objeto de conocer su situación y el avance en la ejecución de los mismos.

TITULO XI**Legislación aplicable e interpretación**

35. Las presentes Reglas se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; el Manual de Normas Presupuestarias, y demás ordenamientos que, por virtud de la naturaleza y alcance de los contratos de servicios de largo plazo, deban observarse.

36. En el contrato de servicios de largo plazo se deberá establecer que, en caso de cualesquiera diferencias entre las partes, previamente a la posibilidad de invocar las causales de terminación anticipada o de rescisión del contrato, aquéllas podrán dirimirse mediante mecanismos de solución de controversias, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

37. La Secretaría, a través de la Unidad de Inversiones, y la Contraloría, en el marco de sus respectivas atribuciones, aplicarán e interpretarán para efectos administrativos lo establecido en las presentes Reglas, sin perjuicio de la competencia que las disposiciones legales determinen para otras unidades administrativas de dichas dependencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, la Secretaría, a través de la Unidad de Inversiones, publicará los lineamientos para realizar el análisis costo y beneficio a que se refiere el numeral 15 del presente instrumento y la metodología a que alude el numeral 30 del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de marzo de 2003).

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 543/2002.
SECRETARIA "A".

RICARDO JIMENEZ MONTERO.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por GELO GUZMAN EDUARDO CAMILO, en contra de MONTERO ANGEL EUGENIO y otros, expediente número 543/2002, la C. Juez dictó un auto de fecha trece de marzo del año en curso, en el que con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código Procesal Civil, se procede a emplazar al codemandado RICARDO JIMENEZ MONTERO, por medio de edictos; haciéndole saber que tiene el término de quince días para producir su contestación y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico La Jornada, en las puertas del Juzgado del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 19 de marzo del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

475-B1.-11, 16 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER ORTEGA MARTINEZ.

Por este conducto se les hace saber que: RIOS SANCHEZ ESPERANZA, les demanda en el expediente número 471/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, respecto del lote de terreno ubicado en calle Dieciséis, número 121, Colonia Nezahualcóyotl, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m y colinda con propiedad privada lote 123; al sur: en 17.00 m colinda con lote de terreno 119, propiedad privada; al oriente: 9.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: en 9.00 m y colinda con calle Moctezuma ahora calle dieciséis, con una superficie total de: 153 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados los presentes edictos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

476-B1.-11, 25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. GASPAR CRISOSTOMO MEDRANO.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 13, MANZANA 37, CALLE TEXCATLIPOCA, COLONIA ANCON, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 764/2002, promovido por VIOLETA LUNA SERRANO, en contra de JUAN DE DIOS CRISOSTOMO MEDRANO y de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 14.90 m y linda con lote 12, sureste: 10.00 m y linda con Texcatlipoca, suroeste: 14.90 m y linda con lote 14, noroeste: 10.0 m y linda con lote 17, con una superficie total de: 149.00 m2. (ciento cuarenta y nueve m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así también, fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a 3 de abril de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

477-B1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. JUAN DE DIOS CRISOSTOMO MEDRANO.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 13, MANZANA 37, CALLE TEXCATLIPOCA, COLONIA ANCON, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 764/2002, promovido por VIOLETA LUNA SERRANO, en contra de GASPAR CRISOSTOMO MEDRANO y de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; noreste: 14.90 m y linda con lote 12, sureste: 10.00 m y linda con Texcatlipoca, suroeste: 14.90 m y linda con lote 14, noroeste: 10.00 m y linda con lote 17, con una superficie total de: 149.00 m2. (ciento cuarenta y nueve m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así también, fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a 3 de abril de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

478-B1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

FRANCISCO Y MARIA TERESA DE APELLIDOS SANCHEZ OLALDE, promoviendo por su propio derecho, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de GUILLERMO SANCHEZ OLALDE, ya que el mismo falleció sin otorgar testamento alguno en fecha 14 de febrero del 2002, en Tlalnepantla, Estado de México, se hace saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho, que en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de GUILLERMO SANCHEZ OLALDE, en el expediente número 621/02, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan a hacer valer sus derechos que crean tener.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

766-A1.-11 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 376/01, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN VIQUEZ CONTRERAS, se señalan las trece horas del ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del inmueble consistente en la casa número dos, sujeta a régimen de propiedad en condominio, ubicada en la calle de Primero de Mayo número veintitrés, interior B, construida en el lote de terreno denominado Xhometitla Segundo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, misma que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida número doce, libro dos, volumen 176 de la Sección Primera de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, propiedad registrada a nombre del demandado JUAN VIQUEZ CONTRERAS. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos y que lo es la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que de la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Cuando por el importe de valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, en consecuencia anúnciese en forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado debiendo mediar un plazo que no sea menor de siete días entre la fecha de publicación del último edicto y de la celebración de la almoneda de remate. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente señaladas.-Se expide la presente a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

767-A1.-11 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, relativo al Juicio especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE HECTOR ALVARO GARCILAZO GARCIA Y BEATRIZ PECH ESTEIN EXPEDIENTE NUMERO 400/01, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del próximo nueve de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Sierra Gamón número treinta y uno, lote dieciséis, manzana veinte de la Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco en Coacalco, Estado de México, VALUADO EN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 31 de marzo del 2003.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

768-A1.-11 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LEONOR ANGELES JACOBO promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LEONOR ANGELES JACOBO, en contra de RAMIRO CHAVEZ ABARCA, en el expediente número 670/2002-2, respecto del inmueble ubicado en el lote número 30 de la manzana 303 de la porción "A", de la Sección Primera del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: con 15.00 m linda con el lote 29, al sur: con 15.00 m linda con la Calzada del Quinto Sol, al oriente: con 8.00 m linda con lote 60, al poniente: con 8.00 m linda con el calle Tezozomoc, haciéndose saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en término de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" así como en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

769-A1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 159/99, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO

FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR MEZQUITA VILLAVICENCIO E HILDA ALEJANDRA RODRIGO ZAMORA DE MEZQUITA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del doce de mayo del año dos mil tres, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un departamento número doscientos dos, módulo dos, bloque veintitrés, en la Providencia, ubicado en la calle de Rancho Grande, en el Fraccionamiento Infonavit Metepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la partida número 794-11032, volumen 339, libro primero, sección primera, a fojas 86 vuelta, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres a favor de la señora Hilda Alejandra Rodrigo Zamora. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 137,052.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Toluca, México, a siete de abril de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1319.-11, 17 y 24 abril.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: GEMA DEL POZO RUIZ.

J. JESUS COLIN FUENTES, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 673/02, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La guarda y custodia de los menores hijos, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted GEMA DEL POZO RUIZ, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Palma No. 1, edificio B, interior 3, Colonia El Calvario, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

777-A1.-11, 25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CESAR OLVERA ALZUA.

En el expediente marcado con el número 746/2002-2, promovió ANA LAURA VOGEL OLMOS, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de usted, respecto de: A).- Se acredite la usucapión del lote número catorce, de la manzana trescientos diecinueve, de la Avenida Reforma número veintisiete, Ciudad Brisa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- Asimismo mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria y C).-La inscripción en el Registro Público de la anterior mencionada, haciéndole saber que tienen un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, quedando en la Secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil uno.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

778-A1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de marzo del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., GRUPO FINANCIERO GMB ATLANTICO, en contra de ROBERTO FLORENCIO MORA COBIAN Y MARIA TERESA MORA COBIAN, expediente número 882/96, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día nueve de mayo del año dos mil tres, a las diez horas, el inmueble ubicado en el Circuito Novelistas número 110, lote 2, manzana 16, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneptla, Estado de México, con una superficie total de terreno de 498.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en 35.920 m con lote 3; al sur-poniente: en 35.350 m con lotes 1 y 2; al oriente-sur: en 14.000 m con calle José Rubén Romero; al poniente-norte: en 14.010 m con Circuito Novelistas, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se gira exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que se sirva dar publicidad al remate mediante la publicación de los edictos correspondientes en la Receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico de mayor circulación, en la Gaceta Oficial del Estado de México, así como en los tableros del juzgado respectivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería del D.F., en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Receptoría de Rentas, en la Gaceta Oficial, en el periódico de mayor circulación y en los tableros de avisos del juzgado respectivo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, D.F., a 13 de marzo del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

780-A1.-11 y 25 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FIGUEROA ALBARRAN MIGUEL ANGEL Y PONCE MARTINEZ MARIA DOLORES LILIA, expediente número 278/99, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, señaló para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en el presente juicio, las diez horas del día nueve de mayo del año en curso, del inmueble materia del presente juicio consistente en terreno y casa ubicada en la calle de Pinos, lote 11, manzana 57, actualmente número 12 "A", del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta del avalúo practicado al inmueble, se ordena convocar postores por medio de edictos, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondiente, al C. juez competente de la localidad en que se encuentra ubicado el inmueble hipotecado a efecto de que en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar en los tableros de avisos del mismo y en los de la Receptoría de Rentas los edictos antes referidos en los términos mencionados, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad.

México, D.F., abril 04 del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

782-A1.-11 y 25 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FIGUEROA ALBARRAN MIGUEL ANGEL Y PONCE MARTINEZ MARIA DOLORES LILIA, expediente número 278/99, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, señaló para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en el presente juicio, las diez horas del día nueve de mayo del año en curso, del inmueble materia del presente juicio consistente en terreno y casa ubicada en la calle de Pinos, lote 11, manzana 57, actualmente número 12 "A", del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta del avalúo practicado al inmueble, se ordena convocar postores por medio

de edictos, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondiente, al C. juez competente de la localidad en que se encuentra ubicado el inmueble hipotecado a efecto de que en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar en los tableros de avisos del mismo y en los de la Receptoría de Rentas los edictos antes referidos en los términos mencionados, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad.

México, D.F., abril 04 del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

783-A1.-11, 16 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**JOSEFINA SALAZAR DE HURTADO.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que LUZ DEL CARMEN SUAREZ DE REYES, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUZ DEL CARMEN SUAREZ REYES en contra de JOSEFINA SALAZAR DE HURTADO, en el expediente número 734/2002-2, respecto del inmueble ubicado en calle San Cristóbal Solana, lote 14, de la manzana 76, número oficial 81, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 40.00 metros linda con lote 13; al sur: con 40.00 metros linda con la C. Josefina Salazar Castillo; al oriente: con 6.25 metros linda con calle de paso; al poniente: con 6.25 metros linda con lote 20, haciéndose saber a JOSEFINA SALAZAR HURTADO, que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en término de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1309.-11, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

En el expediente número 603/2002, promovido por MARINA ULIBARRY JIMENEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil (controversia del orden familiar), en contra de HECTOR ARMANDO ALVAREZ CASTILLO, persona que manifiesta bajo protesta de decir verdad ignora cual sea su domicilio actual para efecto de que sea emplazada a juicio; solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) Divorcio necesario; B) Como consecuencia de lo anterior, disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado, con todas sus consecuencias jurídicas; C) El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Procediéndose a emplazar por edictos a HECTOR ARMANDO CASTILLO ALVAREZ, y se ordena su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese y cúmplase. Lerma de Villada, México, diecisiete de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1310.-11, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 272/98, relativo al juicio verbal, sobre pago de pesos, promovido por ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ, en contra de INDUSTRIAS ECOLOGICAS INDECOL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal HUGO MAURICIO ALVAREZ MARTINEZBACA, por auto de fecha tres de abril del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día seis de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes embargados consistente en: 1.- Sistema de alineación computarizada marca FMC, que consta de: A.- Sistema de Cómputo Marca FMC, serie V61LL058, modelo V-6, con gabinete color gris oxford, marca John Bean, con monitor de 14", con CD, Impresora. B.- Tablero de control hidráulico para rampas marca FMC, modelo 66583, serie R91KL050. C.- Dos gatos hidráulicos modelo 98, serie C61LL071 y serie C61LL072. D.- Dos pistas o rampas de 0.70x1.20 mts. E.- Un soporte U para plataformas. F.- Dos bases giratorias. G.- Cuatro sensores. 2.- Analizador computarizado de diagnóstico marca Altest, modelo 2030, con No. de serie 2092. 3.- Centro de diagnóstico de cuatro gases, monitor marca OTC, modelo 3403. 4.- Balanceadora de ruedas computarizada digital marca FMC, modelo 4100SC, serie E41KL048. 5.- Un recipiente para recibir aceite con sistema móvil de ruedas o rodadas con embudo. 6.- Bomba para grasa con tambor de 200 lts., de lámina galvanizada tipo industrial. Convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es el valor pericial de \$131,053.36 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, del precio que de lo anterior sirvió de base a la almoneda en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1313.-11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 348/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, que promueve GREGORIA CRUZ BERNAL por derecho propio, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en domicilio bien conocido como "Rancho de Guadalupe", de la Comunidad de San Lucas

Ocoatepec, del Municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.65 metros y colinda con Alfonso Miranda y 39.46 metros y colinda con Alfonso Carpio López; al sur: 129.15 metros y colinda con Clemente Carpio Primero; al oriente: 25.40 metros y colinda con carretera, 34.75 metros y colinda con carretera y 49.40 metros y colinda con Alfonso Carpio López; y al poniente: 78.90 metros y colinda con Delfino Copado Cruz. Con una Superficie aproximada de 4,313.25 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Amida Perdomo García.-Rúbrica.

1314.-11 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 352/2002, FIDEL SANTIAGO GONZALEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de CIRILO DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su calidad de deudor principal del documento base de la acción. El Ciudadano Juez por auto de fecha primero de abril del año dos mil tres, señaló las once horas del día veintinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado anunciándose la venta del bien embargado, por tres veces dentro de tres días, por lo que, por el presente se convoca postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que es un bien inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 metros y colinda con carretera principal; al sur: 24.00 metros colinda con María Hernández García viuda de la Cruz; al oriente: 84.50 metros colinda con fracción de terreno de Tomasa Elvira de la Cruz Hernández; al poniente: 84.50 metros y colinda con fracción de terreno de Francisco de la Cruz Hernández. Teniendo una superficie de 2,112.00 metros cuadrados. Atlacomulco, México, a cuatro de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1315.-11, 14 y 15 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 94/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por REYNA VIEYRA ORDOÑEZ, en contra de DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado a favor del promovente del inmueble ubicado en el edificio cinco, andador E, entrada B del departamento 202, de la calle Juan Alvarez número 913, antes 813 del Municipio de Toluca, Estado de México.

8) Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.76 metros con jardín, 1.90 metros con entrada principal; al sur: 2.82 metros con jardín, 2.94 metros con departamento 201 entrada A., 1.90 metros con cubo de luz; al oriente: 2.82 metros con entrada principal, 4.90 metros con departamento 201, 2.76 metros con cubo de luz; al poniente: 10.48 metros con jardín.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de este juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y para oponer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1318.-11, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 43/2003-1ª.

ANDRES COBAXIN XOLO, por su propio derecho, promoviendo juicio ordinario civil, contra EMILIA XOLO DE COBAXIN, ANTONIO COBAXIN TOTO respecto del inmueble ubicado en lote número seis, manzana ciento noventa y cinco, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros y linda con Calle 31, al noreste: 12.00 metros y linda con lote 7; al sureste: 07.00 metros y linda con lote 20; y al suroeste: 12.00 metros y linda con lote 5; con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada EMILIA XOLO DE COBAXIN Y ANTONIO COBAXIN TOTO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal citado. Se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Ecatepec de Morelos, siete de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

770-A1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1907/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZEFERINO RODEA BASTIDA, en contra de LUIS CANALES TAVERA Y VICTOR MANUEL CARREON RUELAS, se han señalado las once horas del día dos de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo en este Juzgado la segunda almoneda del bien embargado en el presente juicio ubicado en calle Cuauhtémoc número ciento veinticuatro, Colonia Tlayacatl, Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con propiedad particular; al sur: 20.00 metros con propiedad particular; al oriente: 20.00 metros con propiedad particular; y al poniente: 20.00 metros con calle Cuauhtémoc, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, con un valor asignado de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad original, por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este juzgado a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

771-A1.-11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 414/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO MONDRAGON MARIN, HUGO GERARDO VEGA MEIXUEIRO Y JAIME DE JESUS FERNANDEZ MONDRAGON en su carácter de endosatarios en procuración del señor JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ, en contra de ARTURO GUZMAN ESTRADA Y SILVIA GUZMAN ESTRADA, por auto de fecha dos de abril del presente año, se señalaron las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el departamento 1, casa dúplex, tipo 01 derecha, número 13-B, calle Jacarandas, lote 11, manzana 14, Fraccionamiento El Olivo II, en Tlalnepantla, Estado de México, en el estado de conservación en que se encuentra; sirviendo como base para la segunda almoneda de remate, la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los correspondiente edictos por una sola vez, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha del remate un término que no sea menor de siete días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda. Se expide a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

772-A1.-11 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 656/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por REYNALDO MORA FLORES, en contra de MARTIN ALFREDO TELLEZ Y NORIEGA

Y GRACIELA FUENTES LARREA, la parte actora demanda la usucapación de la casa habitación y lote ubicado en Boulevard Coacalco (antes Boulevard de Las Lilas), No. 382, lote 57, manzana 180, Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros linda con lote 56; al sur: 18.00 metros linda con lote 58; al oriente: 7.00 metros linda con Boulevard Coacalco; al poniente: 7.00 metros linda con lote 30, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 86, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha 29 de julio de 1972 a nombre de MARTIN ALFREDO TELLEZ Y NORIEGA. La actora manifiesta que con fecha 20 de julio de 1986, celebró contrato privado de compraventa con la señora GUADALUPE GUTIERREZ PAREDES, respecto del inmueble antes mencionado, asimismo manifiesta que desde el día 20 de julio del año 1986, tiene posesión en concepto de propietario del bien inmueble antes referido, sin tener a la fecha adeudo alguno, como consta en los certificados expedidos por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Coacalco, México, la posesión ha sido de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y desde esa misma fecha no ha sido interrumpida por persona física o moral alguna, en virtud de lo anterior se declare que se ha convertido en propietario del mencionado inmueble por el transcurso del tiempo. El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento correspondiente a MARTIN ALFREDO TELLEZ Y NORIEGA Y GRACIELA FUENTES LARREA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra. Fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Coacalco, México a los tres días del mes de marzo del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

773-A1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**E M P L A Z A M I E N T O.
JOSE ANGEL MORA SOTO.**

Se hace de su conocimiento que su esposa ELIZABETH PIÑA MONTIEL, en el expediente 1085/02, relativo al juicio divorcio necesario. El Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintiuno de febrero del dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 y 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al demandado JOSE ANGEL MORA SOTO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Diario" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las defensas y excepciones que para el caso tuviere. Fijese además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo establecido en los numerales 170 y 182, libro primero del Código invocado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

773-A1.-11, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 400/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIAN ANCONA JUANES, por su propio derecho, en contra de PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda el cumplimiento de las prestaciones que en lo conducente y de manera textual a la letra dicen:

"... 1.- La declaración que haga su señoría respecto del cumplimiento del contrato de compraventa que tenemos celebrado con fecha 11 once de enero de 1993 respecto de los locales 2, 3, 4, y 5 del Centro Comercial pertenecientes al Condominio número uno del Conjunto Habitacional en Condominio Pedregal Dos marcado con el número once de la calle de San Marcos, Del. Magdalena Contreras, México, D. F.

2.- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma del contrato antes referido en escritura pública ante Notario Público.

3.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal de la escritura pública antes referida.

4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine."

En el que por proveídos dictados el veinte 20 de agosto del dos mil dos 2002 y catorce 14 de febrero del año en curso, y toda vez que no fue posible localizar a la persona jurídica colectiva demandada PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, se ordenan girar sendos oficios tanto al DELEGADO DE APREHENSIONES DE LA POLICIA JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE TLALNEPANTLA, al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, así como al DIRECTOR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE TLALNEPANTLA, a efecto de que se sirvieran informar a este Juzgado a la brevedad posible si en los padrones que manejan se encuentra registrado algún domicilio de la demandada o para que el Delegado de Aprehensiones mencionado ordenara a quien correspondiera se procediera a la localización del paradero o domicilio actual de PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, y lo informarán a este Juzgado. Por auto dictado el diecinueve 19 de marzo del dos mil tres 2003, y toda vez que en autos del presente juicio obraban los informes solicitados a los funcionarios públicos antes mencionados sin que se supiera el paradero o domicilio actual de la demandada antes mencionada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, 1.171 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiséis 26 días del mes de marzo del dos mil tres 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

776-A1.-11, 24 abril y 7 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. Núm. 1287/132/03, C. LUIS MANUEL RAMIREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo S/N, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.70 m linda con calle privada; sur: 27.45 m linda con David García Contreras, oriente: 14.70 m linda con Eleuterio Rosas Franco, poniente: 33.60 m linda con calle Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 472.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 24 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1286/131/03, C. CARLOS GOMEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, calle Bo. de la Luz, Colonia Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 36.80 m linda con Sr. Gabriel Blas, sur: 43.60 m linda con camino Nacional, oriente: 60.00 m linda con Aurelio Huerta, poniente: 59.80 m linda con Alberto Acéves. Superficie aproximada de: 2,475.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 24 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1285/130/03, C. ROSA JIMENEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle López Mateos, Colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 17.86 m linda con calle López Mateos, sur: 18.38 m linda con Sebastián Aldana, oriente: 46.99 m linda con Sebastián Aldana, poniente: 47.67 m linda con Tomás Arreola. Superficie aproximada de: 850.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 13 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1284/129/03, C. LEOBARDO SUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda: al norte: 40.70 m con Camino Viejo, al sur: 36.00 m con el vendedor, al oriente: 35.00 m con camino, al poniente: 35.00 m con Melecio Santos. Superficie aproximada de: 1,315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 13 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1282/127/03, C. ELIAS PONCE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.00 m linda con Carlos Rojas, actualmente Josefina Hernández, sur: 19.70 m linda con Sr. Pedro Lora, actualmente Feliciano Tovar Ruiz, oriente: 18.50 m linda con Melchor Malagón, actualmente calle Tillán, poniente: 16.00 m linda con calle pública sin nombre, actualmente andador sin nombre. Superficie aproximada de: 305.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 13 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1281/126/03, C. RAFAEL MATAMOROS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vista del Valle, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en dos tramos de 15.00 y 1.75 m linda con el Sr. Germán Hernández Moreno, sur: 15.00 m linda con calle Vista del Valle, oriente: en 2 tramos 16.20 y 1.80 m linda con propiedad privada, poniente: 21.73 m linda con el Sr. Alejo Hernández Velázquez. Superficie aproximada de: 303.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 13 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1280/125/03, C. TERESA CAZARES JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 23.00 m linda con Gonzalo Lucas, sur: 23.00 m linda con Rómulo Pérez, oriente: 10.00 m linda con Santos Cruz Miranda, poniente: 10.00 m linda con calle. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 13 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 187/117/03, C. LEONEL CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.20 m linda con calle sin nombre, sur: 17.35 m linda con callejón sin nombre, oriente: 10.00 m linda con Ex-Zanja Nacional, poniente: 8.00 m linda con María Isabel Valadez A. Superficie aproximada de: 166.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, Méx., a 24 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1189/133/03, C. MARIA GUADALUPE RAYA DE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalhepantla, mide y linda: norte: 20.05 m linda con privada sin nombre, sur: 17.70 m linda con Julio Roa Montiel y Leonardo Cantero, oriente: 14.10 m linda con Martha Ibarra Pizaña, poniente: 16.90 m linda con Julio Roa Montiel. Superficie aproximada de: 276.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, Méx., a 24 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1188/118/03, C. G. SABINA GARCIA CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada Margarita, Maza S/N, lote 44, Col. Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalhepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 43, al sur: 15.00 m colinda con lote 45, al oriente: 8.00 m colinda con 2da. Cerrada Margarita Maza, poniente: 8.00 m colinda con área común. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, Méx., a 24 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 1283/128/03, C. MODESTO CHAVEZ LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cerrada del Calvario, lote 3, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalhepantla, mide y linda: norte: 37.15 m linda con Andador, Isidro Chávez y Juan Chávez, sur: 33.86 m linda con Teresa Hinojosa, oriente: 5.90 m linda con Andador, poniente: 8.70 m linda con Victoria Zárate Toriz. Superficie aproximada de: 212.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, Méx., a 13 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2537/118/03, C. MARIA DE LA LUZ FLORES SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.75 m linda con la Sra. Brígida Linares, sur: 30.75 m linda con Cerrada Buenavista No. 3, oriente: 24.00 m linda con Bernardin Ramón Bautista, poniente: 24.00 m linda con calle Buenavista. Superficie aproximada de: 738.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2536/117/03, C. ENRIQUE MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado S/N, Bo. Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.40 m linda con Ernesto Cortez Ramírez, sur: 25.40 m linda con paso privado, oriente: 12.00 m linda con Juana Eva Martínez Díaz, poniente: 12.00 m linda con María Felicitas Martínez Díaz. Superficie aproximada de: 304.8 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2535/116/03, C. PEDRO LINARES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Coaxoxoca, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.30 m linda con Esteban Linares, sur: 14.35 m linda con camino público, oriente: 15.00 m linda con camino público, poniente: 14.85 m linda con Antonia López. Superficie aproximada de: 213.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2534/115/03, C. EULALIA FERRER MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlatilco Predio denominado "La Providencia", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Juan González Chávez, sur: 20.00 m linda con Manuel Suárez, oriente: 10.00 m linda con cerrada particular, poniente: 10.00 m linda con Emelia Acevedo Jiménez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2533/114/03, C. ADOLFO LOPEZ CALSADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Caliacac, predio denominado "El Arenoso", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 58.90 m linda con Francisco Pineda, sur: 50.00 m linda con Raúl Constantini, oriente: 27.50 m linda con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, poniente: 23.40 m linda con Juana Alvarez. Superficie aproximada de: 1,385.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 28 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2532/113/02, C. GREGORIA SOTO MONOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.97 m linda con calle privada; al sur: 8.97 m linda con propiedad de Maura Colín Vda. de la Parra; al oriente: 18.00 m linda con propiedad de Martín Ortega; al poniente: 18.00 m linda con propiedad de Francisco Ortega. Superficie aproximada de 161.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2531/102/03, C. J. EULALIO ENCISO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Juan, predio denominado "El Rancho", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con Martín Martínez Sánchez; al sur: en 2 tramos 16.60 m linda con Cristina García García y 15.00 m linda con Antonio Orozco Moreno; al oriente: 16.40 m linda con Rafael Flores; al poniente: 2 tramos 14.00 m linda con Antonio Orozco Moreno y 2.40 m linda con calle General Antonio de León. Superficie aproximada de 309.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2172/103/03, C. LUZ EMELIA TORICES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Boulevard Poniente, Bo. Los Reyes, predio "EL Llano", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Boulevard Tultitlán, actualmente Privada Justo Corro; al sur: 13.50 m linda con Manuel Carraro Mancera; al oriente: 29.00 m linda con lote número cinco, actualmente Elena Teresa Aguilar Ramírez; al poniente: 29.00 m linda con propiedad de la Srita. Margarita Reyes, actualmente Arturo Godínez Villalobos. Superficie aproximada de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2530/111/03, C. JOSEFINA DEL VALLE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de la Concepción, predio denominado "Acočila", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.39 m linda con J. Remedios Espíndola; al sur: 17.90 m linda con Adelaida Rosas; al oriente: 11.65 m linda con Jesús Medina; al poniente: 11.60 m linda con calle sin nombre, actualmente con calle Ecatepec. Superficie aproximada de 205.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2170/101/03, C. PEDRO MORLAN AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Bárbara, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "El Solar", municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.47 m linda con Feliciano Avendaño; al sur: 25.52 m linda con Aurelio Morlán; al oriente: 13.37 m linda con entrada privada; al poniente: 13.07 m linda con Guadalupe Aguirre. Superficie aproximada de 330.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2173/104/03, C. JAIME CORTES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: al norte: 31.00 m linda con camino vecinal, actualmente Cerrada 24 de Febrero; al sur: 31.00 m linda con Javier Castelasco; al oriente: 27.30 m linda con Eduardo Ramírez; al poniente: 31.40 m linda con Martiniano Jiménez. Superficie aproximada de 90.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2171/102/03, C. CRISTIAN JOB VAZQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Bo. de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.30 m linda con Rosa Ma. Sánchez; al sur: 11.10, 5.60, 8.00, 5.20 y 4.00 m linda con 16 de Septiembre y Alejandro Sánchez; al oriente: 38.00 m linda con 16 de Septiembre; al poniente: 53.26 m linda con Alejandro Sánchez y Eloisa Sánchez. Superficie aproximada de 1,094.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2529/110/03, C. EFREN MEZA QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tepetlixpan, calle Francisco I. Madero número 40, lote 1, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.83 m linda con Crescencio Muñoz; al sur: 14.38 m linda con el Sr. Jesús Meza Quintanar y 11.45 m linda con el Sr. José Ballesteros; al oriente: 9.56 m linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.62 m linda con el Sr. Rafael Rojas Meza. Superficie aproximada de 330.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2176/107/03, C. RUBEN LOZANO SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.458 m linda con paso de servidumbre; al sur: 13.363 m linda con Nely Guadalupe Lozano Solano; al oriente: 9.633 m linda con Av. 16 de Septiembre; al poniente: 3.288, 0.197 y 6.667 m linda con Sra. Leticia Lozano Solano. Superficie aproximada de 131.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2178/109/03, C. FLORINA ANA LUISA CALZADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Sta. Cruz, predio denominado "La Laguna", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.70 m linda con José Cobarduvio o sucesores; al sur: 23.70 m linda con camino particular; al oriente: 48.00 m con Antonia Calzada Ramírez; al poniente: 47.30 m linda con Ma. Juana Calzada Ramírez. Superficie aproximada de 1,131.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2175/106/03, C. ANTONIA CALZADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Sta. Cruz, predio denominado "La Laguna", actualmente Col. Sto. Tomás, predio denominado "La Laguna", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.45 m linda con Jorge Sánchez Arcos; al sur: 23.45 m linda con camino particular; al oriente: 48.50 m linda con Lorenzo Calzada Ramírez; al poniente: 48.00 m linda con Ana Luisa Calzada Ramírez. Superficie aproximada de 1,131.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2174/105/03, C. MA. JUANA CALZADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Sta. Cruz, predio denominado "La Laguna", actualmente Col. Sto. Tomás, predio denominado "La Laguna", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.85 m linda con Jorge Sánchez Arcos; al sur: 23.85 m linda con camino particular; al oriente: 47.30 m linda con Ana Luisa Calzada Ramírez, actualmente con Florina Ana Luisa Calzada Ramírez; al poniente: 47.20 m linda con Luciana Calzada Ramirez. Superficie aproximada de 1,129.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2177/108/03, C. ANITA MATA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Cuaxoxoca, predio denominado "La Era",

municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Gudeila Ramos; al sur: 8.00 m linda con Josefina Alvarado; al oriente: 17.00 m linda con Enrique Alvarado; al poniente: 17.00 m linda con Josefina Alvarado. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 9003/371/02, C. RAFAEL LOPEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlatilco, predio denominado "Casa Blanca", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.90 m linda con Emelia Acevedo y Andrés Alvarez; al oriente: 16.90 m linda con Rafael López, 26.20 m linda con Rodolfo Corona; al poniente: 5.30 m linda con entrada privada de 5.30 de ancho y 21.20 m linda con María Rodríguez. Superficie aproximada de 441.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2168/099/03, C. MA. DEL ROCIO V. PEREA POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Cuaxoxoca, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Rogelio Contreras Martínez; al sur: 18.00 m linda con Berenice Peregrino Valenzuela; al oriente: 30.00 m linda con Tomás Flores; al poniente: 30.00 m linda con Cerrada de la Cañada. Superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

Exp. Núm. 2169/100/03, C. LILIA CARRILLO ZANABONI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Cuaxoxoca, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Cándida Roque; al sur: 18.00 m linda con Ma. Edith Contreras Martínez; al oriente: 15.00 m linda con Cerrada de la Cañada; al poniente: 15.00 m linda con Cecilia Martínez Peña. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1323.-11, 16 y 22 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 385/71/03, DIEGO FERNANDO DAVILA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carr. México Teotihuacán K. 33 Tepexpan, del Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda. al norte: 10.00 m con Laurencia Dávila Jiménez; al sur: 10.00 m

con vía de ferrocarril México-Veracruz; al oriente: 13.30 m con privada; al poniente: 13.30 m con Ismael Hernández Fuentes. Con Superficie aproximada de 133.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1316.-11, 16 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 157-40/03, DANIEL BACA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana del Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Rodolfo Fernando Hernández H.; al sur: 36.00 m con Filemón Cruz Hernández; al oriente: 16.00 m con Avenida Alfredo del Mazo; al poniente: 19.00 m con Rodolfo Fernando Hernández H. Superficie de 577.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1317.-11, 16 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2827, C. RUBEN SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Federal México-Puebla, en el poblado de Río Frío, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, predio denominado Guadalupe, que mide y linda: al norte: 28.50 m con carretera Federal México-Puebla; al sur: 29.75 m con Autopista México-Puebla; al oriente: 07.55, 0.61 y 26.75 m con Arnulfo Palafox Armendariz; al poniente: 28.60 m con Gelasio Sánchez Romero. Superficie aproximada de 915.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2826, C. RUBEN SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n y calle Francisco I. Madero en el poblado de Río Frío, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.75 y 16.30 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 18.30 m con Gelasio Sánchez Rivas y 09.38 m con Silvestre Ambrosio Cruz; al oriente: 31.80 m con Elia Sánchez Rivas; al poniente: 16.70 m con calle Francisco I. Madero y 08.50 m con Gelasio Sánchez Rivas. Superficie aproximada de 622.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2825, C. ALFREDO PEREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, en el poblado de Río Frío, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.90 m

con Gelasio Sánchez Rivas; al sur: 12.45 m con callejón Francisco I. Madero; al oriente: 17.00 m con Silvestre Ambrosio Cruz; al poniente: 17.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 208.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2824, C. GELASIO SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 22, en el poblado de Río Frío, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.30 m con Ruben Sánchez Rivas; al sur: 12.90 m con Alfredo Pérez Vega y otro de 05.50 m con Silvestre Ambrosio Cruz; al oriente: 08.50 m con Rubén Sánchez Rivas y otro de 09.39 m con Silvestre Ambrosio Cruz; al poniente: 15.67 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 257.08 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2823, C. ELIA SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, en el poblado de Río Frío, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 09.38 m con Silvestre Ambrosio Cruz; al oriente: 36.65 m con Juan Rodríguez Solís; al poniente: 31.80 m con Rubén Sánchez Rivas. Superficie aproximada de 343.94 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2822, C. JUAN MARTINEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al monte y carril, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Nopalera Segundo, que mide y linda: al norte: 230.00 m con Lucas García; al sur: 230.00 m con Francisco Contreras; al oriente: 9.85 m con camino al monte; al poniente: 9.85 m con carril. Superficie aproximada de 2,265.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2821, C. JUAN MARTINEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Nopalera Primero, que mide y linda: al norte: 162.00 m con Dimas Martínez; al sur: 175.00 m con Zeferino Aparicio; al oriente: 24.00 m con Jagüey; al poniente: 23.60 m con carril. Superficie aproximada de 3,926.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2820, C. ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle callejón de Membrillo s/n. en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado La Majadita, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Francisco Fandiño; al sur: 23.00 m con Enrique Carrillo Alejo; al oriente: 08.33 m con Callejón de Membrillo; al poniente: 08.33 m con Rancho San Miguel. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2819, C. MARIO FERNANDEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado San Miguel, que mide y linda: al norte: 24.60 m con Alicia Fernández O. y Marina Fernández O.; al sur: 24.60 m con calle 29 de Septiembre; al oriente: 51.12 m con el Sr. Margarito Elizalde actualmente Maricela Elizalde; al poniente: 51.12 m con el Sr. Mónico Noxpanco. Superficie aproximada de 1,257.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2818, C. RAUL RAMIREZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Membrillo sin número en el Barrio de Guadalupe, en San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.60 m con el Sr. Andrés Fuentes y Adelaido Vanegas; al sur: 14.40 m con el Sr. Benito Cerón Cantero actualmente Faustino Pineda Bonilla; al oriente: 19.00 m con la calle Membrillo; al poniente: 17.80 m con el Sr. Benito Cerón Cantero actualmente Faustino Pineda Bonilla. Superficie aproximada de 266.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

Exp. 2817, C. OCTAVIO RANGEL CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado paraje Terronote dentro de la jurisdicción del pueblo de Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 26.70 m con el C. Jerónimo Morales Clemente; al sur: 29.10 m con C. Araceli Cruz Pérez; al oriente: 9.60 m con C. Jerónimo Cardoso Villarruel; al poniente: 9.45 m con cerrada de 6.00 m actualmente Cerrada Alfonso del Valle. Superficie aproximada de 265.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1322.-11, 16 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 34,514 de fecha 31 de diciembre del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO CONTRERAS PEREZ, el cual falleció el día veintiséis de mayo del año 2002, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, a quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora LORENA ROCHA GUZMAN RAMIREZ, manifiesta que en representación de sus menores hijos DAVID, LUIS MIGUEL Y ALDO GEOVANI, de apellidos CONTRERAS ROCHA son herederos del de cujus; además la señora LORENA ROCHA GUZMAN acepta el cargo de albacea y tutora conferido, se le discierne del mismo; protesta su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como lo rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 14 DE MARZO DEL 2003.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

775-A1.-11 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**A V I S O D E R A D I C A C I O N D E L A S U C E S I O N
I N T E S T A M E N T A R I A A B I E N E S D E D O Ñ A
A N A M A R I A F L O R E S S A N D O V A L**

Mediante instrumento número 22,694, extendido el veintiocho de marzo del año dos mil tres, ante mí y en el protocolo a mi cargo, don Roberto Almazán Flores, por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente don Roberto Nicolás, don Miguel Angel y don Rafael de apellidos Almazán Flores, también por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su esposa y madre respectivamente, haya otorgado testamento alguno. **RADICARON** en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de la finada doña Ana María Flores Sandoval, manifestando que ellos con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil tres.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
1320.-11 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor, hago constar:

Que por escritura pública número 23,699, de fecha 9 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario los señores CLAIRETTE TARRAB MASLATON BAGDADI, en su carácter de cónyuge superviviente y de JESSY y MARC de apellidos TOTAH MASLATON, en su carácter de hijos del de cujus, comparecieron en su carácter de presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDMOND TOTAH GALANTE y a petición suya se radicó e inicio en esta notaría a mi cargo dicha sucesión.

Recabados del Archivo General de Notarías, del Registro Público y del Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, se desprende la inexistencia del mismo, por lo que se hace la presente publicación para todos los efectos legales que haya lugar.

Cuautitlán, Estado de México, a 8 de abril de 2003.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino de la Notaría Pública N° 75
del Estado de México.

781-A1.-11 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento diecinueve mil ciento diecinueve, del volumen trescientos noventa y nueve, de fecha quince de marzo del dos mil tres, se inició en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria del señor JOSE CORNEJO SOTO, habiendo comparecido los señores JOSE ANTONIO, JOSE ALEJANDRO, VERÓNICA, MARIA

GUADALUPE, LETICIA, MARIA ELENA, MARCELA Y JOSE ARMANDO, TODOS DE APELLIDOS CORNEJO SALDAÑA, en su carácter de Unicos y Universales Herederos, el primero de los mencionados también como Albacea, quienes aceptan la Herencia instituida a su favor, por lo que procederá el Albacea de inmediato a formular el Inventario de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico "EL ECONOMISTA" Y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL NOTARIO PUBLICO NO. 12 DEL ESTADO DE MEXICO

TEXCOCO, MEX., A 27 DE MARZO DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
1311.-11 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 26,646 de marzo 28 de 2003 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de LUIS GARDUÑO CARRILLO, a petición de los presuntos herederos MIRNA ETHEL DE LA CRUZ ROCK, LUIS, MYRNA Y RICARDO ARTURO GARDUÑO DE LA CRUZ; personas con capacidad de ejercicio que declararon no existir controversia alguna, dieron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos exista alguna persona con derecho a heredar; exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento; por lo que el notario recabó de los Archivos Notarial y Judicial del Estado y del Registro Público de la Propiedad, informes de los que se desprende la inexistencia de testamento del de cujus. Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1312.-11 y 23 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



FE DE ERRATAS de la licitación pública No. 44080001-019-03 (LP-009-03) la cual fue publicada en la CONVOCATORIA No. 007 (DGRM-AB-007-2003) el día 08 de abril del presente año.

DICE:

Presentación y apertura de ofertas Económicas: 28/04/2003 9:30 horas
Presentación y apertura de ofertas Técnicas: 29/04/2003 9:30 horas.

DEBE DECIR:

Presentación y apertura de ofertas Técnicas: 28/04/2003 9:30 horas.
Presentación y apertura de ofertas Económicas: 29/04/2003 9:30 horas

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

**JOSE ANTERO RODARTE CORDERO
(RUBRICA).**

1321.-11 abril.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos, por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la empresa a concurrir a la celebración de la **asamblea general ordinaria**, que debe tener lugar, en primera cita, a las 16:30 horas del día 17 de mayo del 2003, en el domicilio social ubicado en Avenida Morelos No. 148, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum y constitución legal de la asamblea.
- 3.- Nombramiento de dos escrutadores.
- 4.- La aprobación o desaprobación en su caso, del pago de honorarios (igual) al LIC. ANGEL G. GAMBOA Y PALMA.
- 5.- La aprobación o desaprobación en su caso, de los proyectos: Panteón, Corredor Comercial, Gasolinera y Terminal de Autobuses.
- 6.- Informe sobre los dineros acumulados, de los compañeros accionistas que no han recogido dividendos.
- 7.- Lectura y aprobación del acta de asamblea.
- 8.- Clausura de la asamblea.

Por tratarse de primera convocatoria, para la instalación legal de la asamblea se requiere que este representada por lo menos de la mitad del capital social con fundamento en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la asamblea deben presentar su título de acciones, de no hacerlo personalmente, bastara carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario Público.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 09 de abril del 2003.

A T E N T A M E N T E

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

**LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

779-A1.-11 abril.

INMOBILIARIA MEDICO SATELITE, S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MEDICO SATELITE, S.A., QUE TENDRA LUGAR EL PROXIMO 30 DE ABRIL DEL AÑO 2003 A LAS 21:00 HORAS EN EL AULA UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE NUMERO 1 DE ENRIQUE SADA MUGUERZA, CIRCUITO CENTRO COMERCIAL EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO. PARA EL CASO DE NO EXISTIR EL QUORUM REQUERIDO POR LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA 30 MINUTOS DESPUES DEL DIA Y HORA SEÑALADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON UN QUORUM NO MENOR DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ACCIONES, SIENDO VALIDAS LAS DECISIONES TOMADAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- III.- APERTURA DE ASAMBLEA.
- IV.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.
- V.- DICTAMEN DEL COMISARIO.
- VI.- RESOLUCION SOBRE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, POR LA SUMA DE \$625,219.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VII.- INFORME DEL PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL RESULTADO DEL ESTUDIO PARA EL POSIBLE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE SU DOMICILIO SOCIAL.
- VIII.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ACCIONES INTENTADAS EN LA RECUPERACION DE PENSIONES RENTISTICAS.
- IX.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DIVERSOS COMUNICADOS RECIBIDOS CON RELACION A LA ASAMBLEA DE FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2002, RESOLUCION EN SU CASO.
- X.- DESIGNACION DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL BIENIO 2003-2004.
- XI.- ASUNTOS GENERALES.
- XII.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

LOS ACCIONISTAS PODRAN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA POR APODERADO DESIGNADO, MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, PARA ELLO, DEBERAN DEPOSITAR EN EL DOMICILIO DE ESTA SOCIEDAD CUANDO MENOS CON TRES DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA FIJADA DE SU CELEBRACION LOS TITULOS DE PROPIEDAD, EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD.

DR. FERNANDO RODRIGUEZ CAMPILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

774-A1.-11 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



"2003. Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EDICTO.

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica el oficio citatorio a garantía de audiencia número 20922A000/0535/2003 de fecha tres de marzo de 2003, emitido por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de México, en el procedimiento administrativo sancionador 20902/PAS/110/2002, mismo que, en su parte relativa señala: "...**LICENCIADO FRANCISCO CASILLAS ROCHA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DIAZ VELA ROSA CARMINA Y/O GRUPO EMPRESARIAL CASIRO"** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción X, y 38 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 113, 114 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; y 3 fracción III, 9 y 13 fracciones I, II, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, así como el Acuerdo de Radicación de fecha veinte de febrero de dos mil tres, solicito a usted, se sirva comparecer ante el suscrito, el día treinta de abril de dos mil tres, a las trece horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Programación y Normatividad de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México sitas en el inmueble marcado con el número 100-B de la Calle Urawa colonia Izcalli IPIEM, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su garantía de audiencia, con motivo del probable incumplimiento al contrato número 194/2002, derivado de la Licitación Pública LP-073-2002, consistente en desfasamiento en el tiempo de entrega y cancelación parcial del contrato de referencia, relativo a la adquisición de materiales, refacciones y accesorios para computo. No omito hacer mención, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su defensor. Asimismo, el compareciente deberá exhibir en original y copia, el documento que acredite fehacientemente su personalidad. Asimismo es de puntualizarse que en caso de no comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por acreditada la presunta infracción que se le imputa y se declarará precluido su derecho a controvertir los hechos relativos, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda, finalmente me permito hacer de su conocimiento que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Dirección de Programación y Normatividad de esta Dirección General.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo México, veinticuatro de marzo de dos mil tres, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, José Antero Rodarte Cordero.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES**

**JOSE ANTERO RODARTE CORDERO
(RUBRICA).**

1322-BIS.-11 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



"2003. Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EDICTO

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica el oficio citatorio a garantía de audiencia número 20922A000/0537/2003 de fecha 24 de marzo de 2003, emitido por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de México, en el procedimiento administrativo sancionador 20902/PAS/005/2003, mismo que, en su parte relativa señala: "...LICENCIADO JAVIER SALAS DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LOGYTEC S.A. DE C.V." Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción X, y 38 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 113, 114 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; y 3 fracción III, 9 y 13 fracciones I, II, XII y XIV el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, así como el Acuerdo de Radicación de fecha seis de febrero de dos mil tres, solicito a usted, se sirva comparecer ante el suscrito, el día treinta de abril de dos mil tres, a las once horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Programación y Normatividad de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México sitas en el inmueble marcado con el número 100-B de la Calle Urawa colonia Izcalli IPIEM, en la ciudad de Toluca, Estado de México. El motivo de la comparecencia, será otorgar su garantía de audiencia, con motivo del probable incumplimiento al contrato número 710/2002, derivado de la Licitación Pública LP-193-2002, consistente en el desfasamiento en la entrega de los bienes del contrato de referencia, relativo a la adquisición de computadoras y equipo complementario de informática. No omito hacer mención, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su defensor. Asimismo, el compareciente deberá exhibir en original y copia, el documento que acredite fehacientemente su personalidad. Asimismo es de puntualizarse que en caso de no comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por acreditada la presunta infracción que se le imputa y se declarara precluido su derecho a controvertir los hechos relativos, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda, finalmente me permito hacer de su conocimiento que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Dirección de Programación y Normatividad de esta Dirección General.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo México, veinticuatro de marzo de dos mil tres, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, José Antero Rodarte Cordero.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES**

**JOSE ANTERO RODARTE CORDERO
(RUBRICA).**

1323-BIS.-11 abril.